• GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Departamento de Extranjería

y Migración

Nº Int.:2.593.365

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.620

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 24/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 654.605.- (Seiscientosd cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 2.931 de fecha 13 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FRANCISCO JAVIER LATORRE BOTTAI E.I.R.L representado por FRANCISCO JAVIER LATORRE BOTTAI, 14.045.431-1, domiciliado en PARQUE LAS MERCEDES Nº 8518, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jhon Jairo RIOS SANCHEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 2.931 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FRANCISCO JAVIER LATORRE BOTTAI E.I.R.L, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.303 (Trescientos veintisiete mil trescientos tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 17970 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Cristina Perod

CDH/MCP/PAV [13094]25/03/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado